the undersigned, their successor, or their duly authorised representative.
SIGNED, this 16th of June 2004
Alain Brodeur, Company Secretary
SITA Information Networking Computing B.V.
RAZON: Dando cumplimiento a lo dipuesto por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, en la Resolución No. 04.Q.IJ.3871, de fecha cinco de octubre del año dos mil cuatro, tomo nota de lo resuelto en su Artículo Segundo, de la aprobación de la escritura de Protocolización de Varios Documentos de la Compañía SITA INFORMATION NETWORKING COMPUTING B.V., al margen de esta escritura matriz de Protocolización de Varios Documentos de esta compañía, otorgada ante el suscrito Notario, el dieciséis de septiembre del año dos mil cuatro. Quito, a seis de octubre del año dos mil cuatro.
Dr. Roberto Salgado Salgado
Notario Tercero
RAZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 04.Q.IJ. TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO del Señor INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 05 de octubre del 2004, bajo el númer 2614 del Registro Mercantil, Tomo 135.- Quedan archivadas las SEGUNDAS copias certificadas de la PROTOCOLIZACION efectuada el dieciséis de septiembre del 2004 y de la ESCRITURA PUBLICA otorgada el veintinueve de septiembre del 2004, ante el Notario TERCERO del Distrito Metropolitano de Quito. Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO, que contienen los documentos referentes a la autorización del ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL en el Ecuador de la Compañía extranjera "SITA INFORMATION NETWORKING COMPUTING B.V. "y del PODER conferido a través del Consejo Administrativo de la Compañía a favor de los Señores: MARIO ALEJANDRO FLOR LOPEZ Y FAUSTO RAMIRO ALMEIDA ROTHERNBACH. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1588.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el Distrito Metropolitano de Quito. 5 de Octubre de 2004
DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON.
Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución bajo el No. 261 del REGISTRO MERCANTIL , Tomo 13 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 del 29 Agosto del mismo año.
Quito, 7 de Octubre 2004
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO.
Distrito Metropolitano de Quito, 8 de octubre del 2004
Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
Hay sello y firma.
AR/32954/cc

DIVORCIOS

JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR GILBERTO EDUARDO REVELO ULLOA CON LA DEMANDA DE DIVORCIO QUE SIGUE EN SU CONTRA LA SEÑORA MARIA EUGENIA ELIZABETH NIETO
ACTORA: MARIA EUGENIA ELIZABETH NIETO
DEMANDADO: GILBERTO EDUARDO REVELO ULLOA
JUICIO: Divorcio
TRAMITE: Verbal Sumario
CUANTIA: Indeterminada
OBJETO DE LA DEMANDA.- Disolución del vínculo matrimonial
CAUSA No. 666-04 E. PROAÑO
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 07 de Julio del 2004, las 08h57.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reune los demás requisitos de Ley. Es procedente el trámite Verbal Sumario. En mérito del juramento realizado por la actora, en lo que se refiere a desconocer el domicilio del demandado y de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Citese al señor GILBERTO EDUARDO REVELO ULLOA, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISULUCION VOLUNTARIA O ANTICIAPADA DE DELCOJIPIJAPA SOCIEDAD ANONIMA

ANTECEDENTES.- DELCOJIPIJAPA SOCIEDAD ANONIMA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de mayo del 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, bajo No. 1730, Tomo 126 de 21 de junio de 1995.
CELEBRACION Y APROBACION.- Las escrturas públicas de Disolución Voluntaria o anticipada y de Aclaratoria de DELCOJIPIJAPA SOCIEDAD ANONIMA, otorgada el 16 de septiembre del 2003 y 27 de mayo del 2004, respectivamente, ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, han sido aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.3901 de 8 Octubre 2004.
OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Gerente General de esta compañía el señor Jorge Witt Vorbeck, casado, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ.3901 de 8 Octubre 2004 aprobó la disolución voluntaria o anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art.33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria o anticipada de DELCOJIPIJAPA SOCIEDAD ANONIMA, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, 8 de Octubre 2004

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez
DIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

AR/32929/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR RELATIVOS AL CAMBIO DE DENOMINACION DE LA MATRIZ DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA TRANSPORTES AEREOS MERCANTILES PANAMERICANOS S.A. TAMPA S.A. AL NOMBRE ACTUAL TAMPA CARGO S.A.

Se comunica al público que la compañía TRANSPORTES AEREOS MERCANTILES PANAMERICANOS S.A. TAMPA S.A. cambió su nombre por el de TAMPA CARGO S.A. resuelto en el exterior, en los términos que constan en los documentos protocolizados ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de septiembre del 2004. Fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ.3694 de 23 de septiembre del 2004 e inscritos en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de octubre del 2004.

Distrito Metropolitano de Quito, 8 de octubre del 2004

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/32926/cc